



ACUERDO 3/2005
REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)

Directrices para la armonización de la política de salud ambiental y salud del trabajador para el mercosur y estados asociados
Del: 30/06/2005

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 3/95 y N° 59/00 del Consejo del Mercado Común y los Acuerdos RMSM-EA N° 24/04 y N° 25/04.

CONSIDERANDO:

La importancia del tema de salud ambiental y del trabajador en el MERCOSUR y Estados Asociados.

La necesidad de establecer una Política para la Salud Ambiental y Salud del Trabajador en la Región del MERCOSUR y Estados Asociados.

Que existe una voluntad expresa de los Ministros de Salud de la Región del MERCOSUR y Estados Asociados de establecer políticas e implementar estrategias para la salud ambiental y salud del trabajador.

LOS MINISTROS DE SALUD

ACUERDAN:

Artículo 1 - Aprobar las Directrices que permitan el avance hacia la armonización de una Política de Salud Ambiental y Salud del Trabajador, que constan en el Anexo del presente Acuerdo.

Art. 2 - Los Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados elevan el presente Acuerdo a la consideración del Consejo del Mercado Común.

XVIII RMSM-EA - Asunción, 30/VI/05

Dr. Carlos Vizzotti, por la República Argentina

Dr. Antonio Alves, por la República Federativa do Brasil

Dra. María Teresa León, por la República del Paraguay

Dra. María Julia Muñoz, por la República Oriental del Uruguay

Dr. Fernando Muñoz, por la República de Chile

Dr. Augusto Soto Moreno, por la República del Perú

ANEXO

DIRECTRICES PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE SALUD AMBIENTAL Y SALUD DEL TRABAJADOR PARA EL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

INTRODUCCION

La evolución del perfil demográfico, las políticas económicas dominantes, los cambios en los procesos productivos y de infraestructura, en el área urbana y rural, tienen repercusiones importantes sobre el ambiente y la salud del trabajador y de la población en general.

La importancia de los temas de salud ambiental y salud del trabajador en el ámbito del MERCOSUR y Estados Asociados, y la tendencia a su tratamiento integrado en los países de la región ,refuerza la necesidad de establecer una Política Regional y un Plan de Trabajo para la Salud Ambiental y Salud del Trabajador.

Este documento es un instrumento orientador de la acción del sector salud en el campo de la

salud ambiental y del trabajador, y está constituido por un conjunto de medidas destinadas a enfatizar la interacción entre la salud pública y el desarrollo sustentable.

PROPOSITO:

Esta política tiene como propósito el fortalecimiento de la acción de la Salud Pública en articulación con otros sectores involucrados para el logro de un ambiente saludable, incluyendo el ambiente laboral, hacia un modelo de desarrollo sustentable que garantice la mejoría de la calidad de vida de los trabajadores y de la población en general.

OBJETIVOS:

Promover en los países de la región el desarrollo de políticas nacionales de salud ambiental y salud del trabajador otorgándoles un carácter prioritario.

Avanzar hacia la consolidación de posiciones comunes de los Estados Partes y Asociados en el ámbito internacional en la materia.

- Avanzar en la cooperación técnica y tecnológica y en la capacitación de recursos humanos especializados.

Identificar y minimizar el impacto negativo de los procesos productivos sobre la salud.

Armonizar los criterios de evaluación de riesgos y procedimientos de prevención y control en las áreas de vigilancia de la salud ambiental y salud del trabajador.

Promover el desarrollo de un sistema de información armonizando e integrando datos de los sectores de salud, ambiente y trabajo entre otros, considerando las iniciativas ya existentes.

Fortalecer la participación de la sociedad civil en la gestión de la salud ambiental y la salud del trabajador.

Promover la responsabilidad social empresarial y del empleador en la mejora de la salud ambiental y la salud del trabajador.

Incorporar la perspectiva de género y de etnia en el desarrollo de políticas, planes y actividades de salud ambiental y del trabajador.

Priorizar a los grupos vulnerables, con énfasis en la infancia, en el desarrollo de políticas, planes y actividades de salud ambiental y del trabajador,

RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES:

La heterogeneidad de factores y aspectos vinculados a salud, en el contexto ambiental comunitario y laboral, torna indispensable la construcción de una articulación intra e intersectorial permanente, que posibilite el efectivo alcance del propósito de esta política regional del sector salud.

INTRA SECTORIALIDAD:

Considerar de forma prioritaria la incorporación de los aspectos de salud ambiental y salud del trabajador, en todos los programas y actividades de salud sean de promoción, prevención, atención y rehabilitación.

INTERSECTORIALIDAD:

Promover la coordinación con otros sectores involucrados.

Considerar la Interjurisdiccionalidad de lo nacional a lo local.

Asegurar la participación de la sociedad civil en todos los niveles de formulación, ejecución y evaluación de la política de salud ambiental y del trabajador.

MONITOREO Y EVALUACION:

El desafío de concretar el propósito y cumplir con los objetivos de esta política es una tarea compleja que exige el establecimiento de un proceso continuo de identificación, seguimiento y evaluación de estrategias que permitan monitorear su ejecución y los resultados sobre la salud ambiental y salud del trabajador, como también realizar las adecuaciones que sean necesarias.

Este proceso exige la definición de criterios e indicadores capaces de evidenciar las repercusiones de las medidas implementadas.

